

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de agosto de 1998.-

Visto lo solicitado a fs. 2, lo manifestado por la habilitación del Juzgado Federal de Bahía Blanca N° 1 a fs. 4 y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las constancias agregadas a fs. 12/14 por la Dirección de Despacho, la comunicación de la Resolución N° 306/98 (de fecha 25 de febrero del corriente año) fue despachada a través del Correo Argentino el día 6 de marzo próximo pasado (lo que significa un retardo de 8 días hábiles), siendo recibida el día viernes 13 del mismo mes por el tribunal mencionado, y efectivamente notificada a la presentante en fecha 16 de marzo.

Por ello,

## SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar de legítimo abono el período comprendido entre el 1° y el 16 de marzo de 1998, a favor de la auxiliar administrativa -contratada- del citado juzgado, señorita Patricia Reser.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION